

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Granada, siendo las veintiuna horas del día veinte de Octubre de 2.005 en el Antecamarín de la Basílica de San Juan de Dios de dicha ciudad, se reúnen los señores, todos ellos de nacionalidad española, que, con expresión de sus completas menciones de identidad y domicilios respectivos, firman la relación que se adjunta a este acta formando parte integrante de ella, como Anexo I. De modo unánime designan a Don Alfonso Andrada Vanderwilde y Don Andrés Tortosa Muñoz para que, respectivamente, actúen en las funciones propias de Presidente y de Secretario en esta sesión constitutiva de la Asociación que se dirá.

De acuerdo a los trabajos preparatorios y previo el oportuno debate, los asistentes adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Formalizar en este acto, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, la voluntad expresa de constituir la "ASOCIACIÓN DE CABALLEROS DEL SANTO SEPULCRO Y BASILICA DE SAN JUAN DE DIOS DE GRANADA", que con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus integrantes lleve a cabo las actividades correspondientes para conseguir los fines que se expresan en el artículo sexto de los Estatutos por los que ha de regirse y que seguidamente se aprobarán.

2º.- Aprobar los Estatutos reguladores del funcionamiento de la Asociación así constituida y cuyo texto completo se contiene en el Anexo II que se adjunta al acta de esta reunión como parte integrante de la misma.

3°.- Designar la siguiente Junta Directiva, que ejercerá sus funciones y cargos conforme a los Estatutos aprobados:

GRAN MAESTRE: Don Juan José Hernández Torres, Rector de la Basílica de San Juan de Dios de Granada.

PRESIDENTE: Don Alfonso Andrada Vanderwilde

VICEPRESIDENTE: Don Valentín Pedrosa Rivas

TESORERO: Don Jesús García Muñoz

VICETESORERO: Don José Francisco Nistal Martínez

SECRETARIO: Don Andrés Tortosa Muñoz

VICESECRETARIO: Don José Maldonado Martínez

4°.- Facultar a Don Andrés Tortosa Muñoz y Don José Maldonado Martínez para que, solidaria o indistintamente, cualquiera de ellos pueda por sí solo llevar a efecto los trámites administrativos subsiguientes a este acto fundacional y, específicamente, para el depósito del acta constitutiva y sus Anexos y para la obtención del número de identificación fiscal, así como, en general, para cualquier otro trámite legalmente exigible o simplemente conveniente. A tal efecto podrán suscribir en nombre y representación de los asistentes y de la Asociación misma los documentos públicos o privados necesarios u oportunos.

5°.- Facultar igualmente a Don Andrés Tortosa Muñoz y a Don José Maldonado Martínez, conjunta y mancomunadamente, para que, en nombre de todos los concurrentes y sin perjuicio de la relación de los mismos unida como Anexo I, autoricen con sus solas firmas en todas y cada una de sus páginas el acta de esta sesión constitutiva de la Asociación y sus Estatutos aprobados y unidos como Anexo II.

6°.- Facultar al Secretario para que ponga en el libro de Actas de la Asociación y como inicio del mismo, testimonio de este Acta Fundacional.

Y para que así conste, se extiende este acta que, previa su lectura, es aprobada por unanimidad y suscrita por el Presidente y Secretario designados.

